ACTA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA”

El Gerente Del Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Candelaria Valle “Imdercan
“En Uso De Sus Facultades Legales Y,

CONSIDERANDO

1. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA-IMDERCAN- estructuro el proceso de mínima cuantía **Nº MCIM- 001-2026**, que tiene por objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GUADAÑAS Y MÁQUINAS DE PODA PARA LA PRESERVACIÓN DE ZONAS VERDES QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA-IMDERCAN.**

2. Que el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12

3. Que en el acápite de **GARANTÍAS** del contrato de mínima cuantía **Nº MCIM- 001-2026,** se estableció: “El contratista se compromete a constituir a favor de la entidad de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

    - **CUMPLIMIENTO**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

    - **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

4. Que para dar cumplimiento al contrato de mínima cuantía **Nº MCIM-001-2026,** el contratista **LORMO SAS NIT: 901.744.975-7**, presentó las siguientes pólizas, con el fin de que fuesen aprobadas:

PÓLIZA No. CT-100005897 del 17 de febrero de 2026 – Seguros Mundial			
RIESGO AMPARADO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	17/02/2026	30/04/2027	$1.000.000
PAGO DE SALARIO E INDEMNIZACIONES	17/02/2026	31/12/2029	$500.000

5. Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

6. Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las pólizas identificadas con No. CT-100005897 del 17 de febrero de 2026 – Seguros Mundial tomada por **LORMO SAS NIT 901.744.975-7,** para amparar el contrato de mínima cuantía **Nº MCIM-001-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar copia de la presente acta al representante legal de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición

Se firma en Candelaria los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2026.

Firmado electrónicamente

EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES
GERENTE

Anexo:
Gestión **Documental**
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andres Felipe Hurtado Saa	Asesor Jurídico	*Firmado electrónicamente*
Elaboró	Alexander Sanchez Reyes	Asesor Jurídico	*Firmado electrónicamente*
Aprobó	Edwar Alexander Vivas Reyes	Gerente	*Firmado electrónicamente*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			